



SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO-SAN ANTONIO  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio  
ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 12014

CFM/DraPGJ/IC.FSG/PCCH/JVF/fsg.



RESOLUCION EXENTA Nº 1.02.14 00306

SAN ANTONIO,

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiastas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs , Que los Médicos Anestesiastas realizan turnos de 24 hrs en los servicios de urgencia maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 son muy difícil de cubrir, en especial los Turnos de Anestesiasta para la Unidad de Emergencia.
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Anestesiastas debido a la imposibilidad de Cubrir el Turno de 28 Hrs de Anestesiasta del día Lunes.
- d) Que el Dictamen Nº 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Anestesiasta. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Jefe de Servicio de Urgencia Dr. Antonio Ortiz ., mediante su Memo Nº 011/2014 informa de la imposibilidad de encontrar Medico - Anestesiasta para realizar el turno del día Lunes 01-12- 2013 , por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir el Turno.
- g) Que Dr. Fernando Delgado Santibáñez, Run 11.492.830 - 5, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia . Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

**VISTOS:** La solicitud de regularizar el pago Dr. Fernando Delgado Santibáñez Rut., 11.492.830 - 5 por el turno del día 01-12-2013 realizado por el Jefe del Servicio de Urgencias Dr. Antonio Ortiz C, según Memo Nº 011 del 29 de Enero 2014, el Artº 56 de la Ley Nº 18.575, el Dictamen Nº 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2012, la dispuesto en el Artº 10º numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Resolución Exta. Nº 001 -01-2014 del Hospital Claudio Vicuña , dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I O N**

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas de la Especialidad de Anestesia , a Dr. Fernando Delgado Santibáñez, Run 11.492.830 - 5 con domicilio en Camino San Antonio Nº 110 Depto 205 Comuna de las Condes, que pone a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña como Medico Cirujano Anestesiasta para realizar el Turno no cubiertos por la Renuncia de la Médico Anestesiasta.



2. **PAGUESE**; a Dr. Fernando Delgado Santibáñez, Run 11.492.830 - 5 , impuestos incluidos a. Por las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Nº Horas	Total
Lunes 01 de Diciembre 2013	23	\$ 920.000
Total		\$ 920.000

3. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
4. **REGISTRE**; que el **Dr. Fernando Aquiles Delgado Santibáñez**, Run 11.492.830 - 5 , se encuentra registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 5895, donde posee Título de Especialista en Anestesiología otorgado por la UdeC Concepción.
5. **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe del Servicio de Urgencia y/o la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
6. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
7. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



**DRA. PATRICIA X. GUTIERREZ JERIA**  
**DIRECTORA(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.**

**Distribución:**

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Fernando Delgado S..
- Oficina de Partes HCV (2)

inscrito Fielme  
  
Ministro de E